

SANTIAGO DE CALI, 21/05/2024

MEMORANDO

PARA: PUBLICACIONESWEB@MINTRABAJO.GOV.CO
DE: Auxiliar Administrativo
ASUNTO: Solicitud de Publicación NOTIFICACION PAGINA WEB

**ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION POR AVISO PAGINA WEB-
RESOLUCION 1639 DEL 25/04/2024**

Cordial saludo,

Con el objetivo de solicitar la publicación de la **NOTIFICACION POR AVISO EN LA PAG WEB – Resolución 1639 de fecha 25/04/2024 – LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO**, la cual debe ser **PUBLICADA EN LA PAGINA WEB**

Ruta de publicación dentro de la página Web:
<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/notificaciones/actos-administrativos>.

DESFIJACION DE LA PUBLICACION: 29 DE MAYO DEL 2024

Adjunto Archivo de la Notificación por Aviso con su respectivo Acto Administrativo, en formato PDF de acuerdo con el Instructivo para tal fin.

Cordialmente,



GERMAN ALONSO GARCIA SALDAÑA
Auxiliar Administrativo
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Valle del Cauca
Avenida 3 Norte No 23an-02 - Cali Valle del Cauca



ID: 15135981

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL TERRITORIAL**

Radicado: 08SI2023717600100002497

Querellante: LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO

Querellado: ARQUIMEDES RUIZ RUIZ

RESOLUCION No. 1639

Santiago de Cali, 25 de abril del año 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR”

El suscrito Inspector de Trabajo y Seguridad Social, adscrito al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en armonía con lo dispuesto en la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al señor ARQUIMEDES RUIZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.947 propietario del establecimiento de comercio AUTOPARTES KIMO JR, con direccion de domicilio en la Carrera 13A Nro. 22A – 19, Cali, Valle del Cauca, Email: autoparteskimojr@gmail.com

HECHOS:

PRIMERO: Mediante escrito radicado No. 08SI2023717600100002497 de fecha 10 de agosto 2023 el grupo de atención al ciudadano y trámites de esta dirección territorial, dio traslado a queja del señor LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 26.153.329, en contra del administrativa contra el señor ARQUIMEDES RUIZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.947 propietario del establecimiento de comercio AUTOPARTES KIMO JR, por lo siguiente: *“(…) laboró en la empresa AUTOPARTES KIMO JR con Nit. 16,735,947-2, domicilio: CCRA 13 A # 22 A – 19, Ciudad Cali - Valle, correo electrónico: autoparteskimojr@gmail.com, desde el 15/03/2023 hasta 21/06/2023 con un contrato indefinido y que no le pagaron las prestaciones sociales y los salarios desde el 15/03/2023 hasta 21/06/2023.”* (f. 1).

SEGUNDO. Mediante Auto No. 4087 del 14 de agosto de 2023, se asignó al suscrito Inspector del Trabajo y Seguridad Social adscrito a este Grupo de Prevención, Inspección y Vigilancia de la Dirección Territorial Valle del Cauca, para que adelante la averiguación preliminar y realice las gestiones que permitan demostrar si existe mérito o no para iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor ARQUIMEDES RUIZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.947 propietario del establecimiento de comercio AUTOPARTES KIMO JR (f. 3).

TERCERO: El Despacho instructor, con oficio radicado No. 08SE2024737600100000678 del 12 de enero del 2024, requiere al examinado a la dirección reportada en el Certificado de Cámara y Comercio en la Carrera 13A Nro. 22A – 19, Cali, Valle del Cauca, Email: autoparteskimojr@gmail.com, para que acredite los siguientes documentos: Informar al despacho si es cierto el hecho denunciado por el señor LUIS ALBERTO

FRANCO CASTRO, Adjuntar evidencia del pago de liquidación de prestaciones sociales al señor LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO, desde el 15/03/2023 hasta 21/06/2023, Certificación laboral del señor LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO identificado con CC # 26.153.329. Con constancia de devolución por la empresa de Servicios Postales Nacionales 472 (f. 8).

CUARTO -, mediante oficio radicado No. 08SE2024737600100009991 del 11 de abril del 2024, visible a folio 12 del expediente, solicita al peticionario lo siguiente: Sírvase acreditar pruebas a su solicitud, tales como certificación laboral con el señor LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO. Documento con constancia de entrega correo electrónico por la empresa de envíos 472 (f. 13). Sin respuesta a la fecha

I. II. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Es de resaltar que dentro del presente asunto no se aportó prueba al expediente

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011 y la Resolución 3455 del 16 de noviembre del 2021 mediante la cual se deroga la resolución 2143 de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, procede a decidir de fondo la presente actuación en los siguientes términos.

El Decreto 4108 de 2011 expedido por el Ministerio del Trabajo y por el cual se modifican los objetivos y la estructura de este, establece en su artículo 1° como uno de sus objetivos, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, a través del sistema de vigilancia, información, registro y control, así como del entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El artículo 2° ibidem, numeral 14, también enmarca dentro de sus funciones la de ejercer, en el cerco de su competencia, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente.

Conocida la fuente legal que faculta a esta instancia para adelantar las investigaciones relativas a inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de normas laborales, procede el despacho, con base en las diligencias adelantadas y documentación allegada, a determinar si existe o no mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la examinada, para lo cual hace las siguientes precisiones:

La existencia y razón de ser de la etapa de averiguación preliminar obedece a la finalidad de establecer la probable existencia de ciertas conductas que, en criterio de la autoridad correspondiente, ameriten ser investigadas. Así entonces, es la averiguación preliminar la etapa en la cual a la autoridad administrativa se le permite obtener los elementos probatorios que demuestren la necesidad de abrir un procedimiento administrativo sancionatorio, al igual que proporciona elementos para identificar al infractor de la normatividad laboral, o, por el contrario, si no existe la conducta reprochable, justificar el archivo del proceso sin vincular a persona alguna como investigada. Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

Que este Despacho requirió al señor LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO en condición de peticionario evidencia de la relación laboral entre otros documentos. Sin respuesta a la fecha.

De acuerdo con lo anterior, no se tiene evidencia de la relación laboral entre el señor ARQUIMEDES RUIZ RUIZ y el señor LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO, en consecuencia, no se evidencia en el expediente acervo probatorio que haga inferir una presunta violación a la norma laboral por parte del examinado, aunado a lo anterior, el querellante tiene el deber legal de aportar el acervo probatorio que soporte la situación fáctica expuesta en su queja.

En consecuencia, este Despacho dando estricta aplicación a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con los lineamientos legales aludidos en precedencia, se abstiene para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio y,

En mérito de lo expuesto,

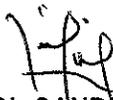
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar adelantada contra el señor ARQUIMEDES RUIZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.947 propietario del establecimiento de comercio AUTOPARTES KIMO JR, con direccion de domicilio en la Carrera 13A Nro. 22A – 19, Cali, Valle del Cauca, Email: autoparteskimojr@gmail.com, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este auto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados al señor ARQUIMEDES RUIZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.947 propietario del establecimiento de comercio AUTOPARTES KIMO JR, con direccion de domicilio en la Carrera 13A Nro. 22A – 19, Cali, Valle del Cauca, Email: autoparteskimojr@gmail.com (ver folio 14 y 15) y al peticionario señor LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 26.153.329 domiciliado en la carrera 12 No. 22 – 56, Cali Valle del Cauca (ver folio 1) el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Despacho de la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, recursos que podrán ser interpuestos a través de los correos electrónicos: jcandelo@mintrabajo.gov.co - lacortes@mintrabajo.gov.co, en el horario de 7:00 am a 4:00 pm de Lunes a Viernes; y en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 4, del al ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAROL CANDELO RIASCOS
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención Inspección Vigilancia Control

Funcionario	Nombres y Apellidos	Vo. Bo.
Proyectado por	JAROL CANDELO RIASCOS Inspector de Trabajo y Seguridad Social	
Reviso contenido con los documentos legales de soporte	LUZ ADRIANA CORTES TORRES Coordinadora Grupo PIVC	
De acuerdo con la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, se revisa el presente acto administrativo encontrándose ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes.		

No. Radicado: 08SE2024737600100013284
Fecha: 2024-05-16 10:17:49 am
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depen: GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024737600100013284

Santiago de Cali, 16/05/2024

ID: **15135981**

Señor(a), Doctor(a)
LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO
CR 12 NRO 22-56
CALI - VALLE



ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**
Acto Administrativo No 1639 de fecha 25/04/2024

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra de la **Resolución No 1639** de fecha **25/04/2024**, "Por medio de la cual se Resuelve una Averiguación Preliminar, " proferida por el(a) Doctor(a) **JAROL CANDELO RIASCOS**, Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social adscrito al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de esta Dirección Territorial.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social el(a) Doctor(a) **JAROL CANDELO RIASCOS** y de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación; recursos que podrán ser presentados a través del correo electrónico: jcandelo@mintrabajo.gov.co, laortes@mintrabajo.gov.co, en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 4 de Cali (V), en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente.

GERMAN ALONSO GARCIA SALDAÑA
Auxiliar Administrativo
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Valle del Cauca
Avenida 3 Norte No 23an-02 - Cali Valle del Cauca

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



26

Número de guía

YG302260868CO



prueba de entrega

Número de Guía YG302260868CO

Datos del envío:

Fecha de envío: 16/05/2024 17:18:36	Tipo de servicio: POSTEXPRESS	Cantidad: 1
Peso: 200,00	Valor: 3100,00	Orden de Servicio: 17157791

Datos del remitente:

Datos del Destino:

Nombre: MINISTERIO DEL_TRABAJO - Ministerio del Trabajo-cali	Ciudad: CALI	Nombre: LUIS ALBERTO FRANCO CASTRO	Ciudad: CALI
Departament o: VALLE DEL CAUCA	Dirección: AVENIDA 3 NORTE # 23 AN . 02	Teléfono: 5522022 extensión 4352	Departament o: VALLE DEL CAUCA
		Dirección: KR 12 No.22-56	Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:	Código de Envío Paquete:	Quien recibe:	Envío ida/regreso Asociado:
-----------------	-----------------------------	---------------	--------------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/05/2024 17:18:36	PO.CALI	✔admitido	
16/05/2024 21:31:54	PO.CALI	⇄En proceso	
17/05/2024 6:47:53	CD.ZONA 1	⇄En proceso	
17/05/2024 11:22:40	CD.ZONA 1	⇄Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	

